

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COMITÉ DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CAIEJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL MAESTRO ÓSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, ACOMPAÑADO POR EL COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL "CAIEJ", EL MAESTRO GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN ANDES A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ANDES A.C." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE PROGRAMAS, EL DOCTOR ALEJANDRO ARGUMEDO MEDINA, A LOS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el "CAIEJ" que:

- I. Que con fecha 18 de agosto de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo emitido con fecha 30 de julio de 2015 por la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, por el cual se crea el Comité de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación, colaboración, intercambio de experiencias y entendimiento para la gestión integral del territorio mediante el ejercicio de mecanismos de gobernanza ambiental.
- II. Con fundamento en la cláusula tercera de dicho acuerdo el "CAIEJ" tiene como atribuciones, establecer acuerdos entre sus integrantes en los siguientes temas de medio ambiente y manejo de recursos naturales, de acuerdo a las facultades y atribuciones con las que cuentan los Ayuntamiento municipales que integran "Las Asociaciones Intermunicipales":

1. Ordenamiento ecológico territorial.
2. Ordenamiento Urbano.
3. Impacto Ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de Áreas Naturales Protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía y educación ambiental.
8. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales como: agua potable, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, recolección y disposición final de residuos sólidos municipales y recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos.
9. Cambio climático.
10. Priorización y seguimiento de proyectos en materia de medio ambiente.

- III. El "CAIEJ" está integrado, para el cumplimiento de sus objetivos, facultades y obligaciones, por los siguientes organismos:
1. La Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (AIPROMADES LAGO DE CHAPALA);
 2. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS);
 3. La Junta Intermunicipal de Medios Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR);
 4. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA);
 5. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO);
 6. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC);
 7. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente y Gestión Integral para la Región Valles (JIMAV)
 8. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila-Llano;
 9. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila-Valles;
 10. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas;
 11. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sierra Sur;
 12. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste;
 13. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste; y
 14. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET).
- IV. Que el Ingeniero Oscar Gabriel Ponce Martínez, Director de la JIRA, comparece al presente acto en su carácter de Presidente del "CAIEJ", conforme a la designación que le fue otorgado mediante acuerdo VII de la VIII sesión ordinaria del "CAIEJ", mismo que será vigente hasta el 15 junio del 2018, y que a la fecha no ha sido revocado.
- V. Que con fecha 18 de Septiembre de 2015, se aprobó y acordó por el pleno del "CAIEJ", instalar una mesa de trabajo con el tema específico Gestión Territorial "MGT DEL CAIEJ" en donde se nombró como Coordinador al maestro Gabriel Vázquez Sánchez Director de la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA.
- VI. Mediante acuerdo IX de la VII sesión ordinaria del "CAIEJ" se aprobó por unanimidad, que se suscribiera un convenio marco de colaboración con "ANDES A.C."
- VII. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilios los siguientes:
- **Secretaría técnica:** Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343, de la colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

- **Presidencia:** Calle González Ortega número 38, Colonia Centro, C.P. 48900 en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.
- **Coordinación "MGT DEL CAIEJ":** Calle Las Redes número 129, colonia Las Redes, C.P. 45900, en el municipio de Chabala, Jalisco.

Declara "ANDES A.C." que:

- I. Es una Asociación Civil sin fines de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de los Registros Públicos de Cusco, Perú, con ficha N° [REDACTED] en [REDACTED] y con inscripción renovada ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) mediante Resolución Directoral Ejecutiva [REDACTED].
- II. Tiene como finalidad apoyar los esfuerzos de pueblos indígenas y pequeños agricultores en el desarrollo de sus sistemas alimentarios basados en la biodiversidad y controlados comunitariamente, el desarrollo endógeno de su territorialidad y la defensa de sus derechos bioculturales. Así como impulsar la acción colectiva para engendrar innovaciones locales y soluciones sostenibles, la creación de redes a nivel local, regional e internacional y el fomento de nuevas formas de cooperación y formación de alianzas.
- III. Sus acciones incluyen:
 1. Promover la implementación de Bancos Comunitarios de Semillas y Empresas Comunales de Semillas.
 2. Realizar y difundir investigaciones y estudios sobre el acceso a recurso genéticos, conocimientos tradicionales, derechos del agricultor y la implementación local de leyes y políticas relevantes a semillas.
 3. Promover el desarrollo de la gestión de la agrobiodiversidad nativa y sistemas de alimentación local a través del desarrollo de herramientas y procesos de gestión comunitaria que aseguren la seguridad y soberanía alimentaria.
 4. Promover, organizar y difundir intercambio de experiencias y conocimientos entre agricultores a nivel local, nacional e internacional sobre saberes y prácticas ancestrales relacionados a la revaloración de saberes tradicionales asociados a la cosecha de agua, manejo y recuperación de terrazas agrícolas, y conservación y uso sostenible de recursos fitogenéticos relevantes a la agricultura y la alimentación.
 5. Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para desarrollar actividades en conjunto con la finalidad de brindar un mejor servicio a nivel de comunidades campesinas-indígenas y pequeños agricultores.
- IV. Que es representado en este acto por el doctor Alejandro Argumedo Medina, en su calidad de Director de Programas.

Q
u
e
d

V. Señala como su domicilio legal [REDACTED]

Declaran “LAS PARTES” que:

- I. Que es su intención celebrar el presente convenio de colaboración y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales “EL CAIEJ” y “ANDES A.C.” realizarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones de colaboración que resulten de interés común.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de proyectos de investigación de medio ambiente, desarrollo sustentable y áreas afines;
- b) Desarrollo de proyectos de conservación de ecosistemas y su biodiversidad, desarrollo sustentable y áreas afines;
- c) Diseñar y organizar cursos, talleres, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes.

TERCERA. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenten, y en los términos y cantidades que queden establecidos en los convenios específicos que al efecto se suscriban.

CUARTA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con

Handwritten marks:
A circle with a checkmark and the number 21.

exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SEXTA. Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SÉPTIMA. Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

OCTAVA. Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

NOVENA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

DÉCIMA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la colaboración conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su suscripción, tendrá una vigencia de diez años.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio se podrá dar por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por cualquiera de "LAS PARTES", y
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Q
h
Ed

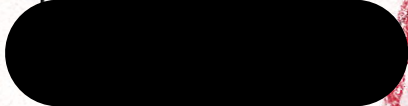
“LAS PARTES” podrán iniciar la terminación anticipada, notificándolo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. En caso de terminación anticipada deberán de concluirse las acciones de coordinación que se encuentren en curso.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de “LAS PARTES” durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose “LAS PARTES” a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en 3 tantos el día 27 de Julio de 2017, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México en el marco del Foro Internacional de Gobernanza en Jalisco.

POR el “CAIEJ”



Maestro Óscar Gabriel Ponce Martínez
Presidente del “CAIEJ”

POR la “ANDES A.C.”

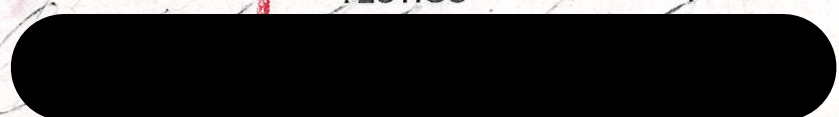


Doctor Alejandro Argumedo Medina
Director de ANDES A.C.



Maestro Gabriel Vázquez Sánchez.
Coordinador de la mesa de trabajo de Gestión
Territorial del “CAIEJ”.

TESTIGO



Bióloga María Magdalena Ruíz Mejía.
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y Secretario
Técnico del “CAIEJ”

h
edf